



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

---



## **PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026**

---

Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO  
Cra. 7a No. 1A - 52 Gachala, Cundinamarca  
PBX: 8538500 Colombia - [www.corpoguavio.gov.co](http://www.corpoguavio.gov.co)



**TABLA DE CONTENIDO**

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>1. OBJETIVOS .....</b>	<b>5</b>
<b>1.1 OBJETIVO GENERAL.....</b>	<b>5</b>
<b>1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....</b>	<b>6</b>
<b>2. ANTECEDENTES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO.....</b>	<b>6</b>
<b>3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD.....</b>	<b>10</b>
<b>4. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 11</b>	
<b>5. RESPONSABILIDADES.....</b>	<b>12</b>
<b>5.1 RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL.....</b>	<b>12</b>
<b>5.2 OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO: .....</b>	<b>13</b>
<b>5.3 OBLIGACIONES DEL PERSONAL TEMPORAL, PRACTICANTES Y CONTRATISTAS 14</b>	
<b>6. RECURSOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....</b>	<b>15</b>
<b>6.2 COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>15</b>
<b>6.3 RECURSOS HUMANOS.....</b>	<b>15</b>
<b>6.4 RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS.....</b>	<b>15</b>
<b>6.5 RECURSOS FINANCIEROS.....</b>	<b>15</b>
<b>7. PLAN DE TRABAJO ANUAL.....</b>	<b>15</b>
<b>8. SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO .....</b>	<b>16</b>
<b>□ DEFINICIÓN .....</b>	<b>16</b>



<input type="checkbox"/>	<b>OBJETIVOS .....</b>	<b>16</b>
<input type="checkbox"/>	<b>RECURSOS.....</b>	<b>16</b>
<b>8.2</b>	<b>SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA PREVENCIÓN DE DESÓRDENES MUSCULO ESQUELÉTICOS- DME. ....</b>	<b>17</b>
<input type="checkbox"/>	<b>ACTIVIDADES QUE REALIZAR PARA EL CONTROL DEL RIESGO Y LA PREVENCIÓN DE PATOLOGÍA OSTEOMUSCULAR: .....</b>	<b>17</b>
<b>8.3</b>	<b>PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PSICOSOCIAL.....</b>	<b>18</b>
<input type="checkbox"/>	<b>EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL .....</b>	<b>18</b>
<input type="checkbox"/>	<b>MEDIDAS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO PSICOSOCIAL .....</b>	<b>18</b>
<b>8.4</b>	<b>PROGRAMA DE HABITOS SALUDABLES .....</b>	<b>19</b>
<b>8.5</b>	<b>EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES.....</b>	<b>20</b>
<b>9.</b>	<b>SUBPROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL.....</b>	<b>22</b>
<b>9.2</b>	<b>RIESGO FISICO POR ILUMINACION .....</b>	<b>22</b>
<b>9.3</b>	<b>RIESGO BIOLOGICO .....</b>	<b>23</b>
<b>9.4</b>	<b>RIESGO QUIMICO.....</b>	<b>23</b>
<b>10.</b>	<b>SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL .....</b>	<b>24</b>
<b>10.2</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGO. ....</b>	<b>24</b>
<b>10.3</b>	<b>PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS .....</b>	<b>25</b>
<b>10.4</b>	<b>PROGRAMA DE INSPECCIONES TECNICAS PLANEADAS.....</b>	<b>28</b>
<b>10.5</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE CAPACITACIONES, ENTRENAMIENTO E INDUCCIÓN SG-SST</b>	<b>29</b>
<b>10.6</b>	<b>PROGRAMA DE MANTENIMIENTOS .....</b>	<b>30</b>
<b>10.7</b>	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL.....</b>	<b>31</b>



<b>10.8</b>	<b>PROGRAMAS DE CONDICIONES DE SEGURIDAD .....</b>	<b>32</b>
<b>11.</b>	<b>COMITE PARITARIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....</b>	<b>32</b>
<b>12.</b>	<b>COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL.....</b>	<b>34</b>
<b>13.</b>	<b>AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL .....</b>	<b>35</b>
<b>14.</b>	<b>INDICADORES MÍNIMOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....</b>	<b>35</b>
<b>15.</b>	<b>AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....</b>	<b>36</b>
<b>16.</b>	<b>RENDICIÓN DE CUENTAS .....</b>	<b>36</b>
<b>17.</b>	<b>AUDITORÍA ANUAL .....</b>	<b>36</b>
<b>18.</b>	<b>REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN. ALCANCE DE LA AUDITORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN.....</b>	<b>37</b>
<b>19.</b>	<b>ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....</b>	<b>37</b>
<b>20.</b>	<b>PLAN DE TRABAJO .....</b>	<b>38</b>



## INTRODUCCIÓN

El Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 de 2015, establece de manera clara y precisa la importancia de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) como una disciplina fundamental para la prevención de lesiones y enfermedades vinculadas a las condiciones laborales. Este enfoque no solo busca salvaguardar la integridad física y mental de los trabajadores, sino también promover un ambiente de trabajo que fomente su bienestar integral. En este contexto, es evidente que la salud de la población trabajadora constituye un pilar esencial para el desarrollo sostenible de cualquier nación, funcionando como un reflejo del avance social y económico.

Los accidentes laborales y sus consecuencias—tanto en términos de secuelas físicas como de incapacidades—trascienden al ámbito individual, afectando directamente los procesos productivos, el bienestar familiar y la eficacia organizacional. Por lo tanto, se hace imperativo establecer mecanismos de vigilancia continua que permitan identificar y mitigar los factores de riesgo que puedan comprometer la salud y seguridad de los trabajadores.

En este sentido, la Corporación Autónoma Regional del Guavio (CORPOGUAVIO) ha implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este sistema tiene como objetivo primordial la adopción de medidas adecuadas que prevengan y controlen los riesgos ocupacionales a los que están expuestos tanto los funcionarios como los contratistas que realizan actividades dentro de la entidad. A través de este enfoque sistemático y proactivo, CORPOGUAVIO busca garantizar un ambiente laboral seguro y saludable, contribuyendo así al bienestar de sus empleados y a la optimización de su productividad.

En conclusión, la integración efectiva de la SST en la cultura organizacional de CORPOGUAVIO no solo es una responsabilidad legal, sino también un compromiso ético con el fortalecimiento del capital humano, esencial para alcanzar los objetivos institucionales y promover un desarrollo sostenible en la región.

## 1. OBJETIVOS

### 1.1 Objetivo General

Mantener y mejorar continuamente la implementación del SG-SST, desarrollando las actividades tendientes a mantener el bienestar físico, mental, social de funcionarios y contratistas que realiza labores para CORPOGUAVIO, controlando el aumento del índice de accidentes laborales y evitando la aparición de enfermedades laborales, mediante el control de los peligros y riesgos a los que se ven expuestos sus colaboradores en el desarrollo de sus actividades



## 1.2 Objetivos específicos

1. Mantener en funcionamiento el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en nivel de implementación "Aceptable", según autoevaluación de acuerdo a los lineamientos establecidos en los estatales mínimos de la Resolución 0312 de 2019.
2. Desarrollo de estrategias encaminadas a prevención de la aparición de enfermedades laborales de los colaboradores que prestan servicios a la Entidad, al igual que fomentar actividades de promoción y prevención de la salud dirigida a los funcionarios y contratistas.
3. Prevenir la ocurrencia de accidentes graves y severos por medio de implementación de programas preventivos, identificación de peligros, inspecciones de seguridad, formaciones continuas al personal, reportes de actos y condiciones inseguras, implementaciones de acciones preventivas, correctivas y de mejora, orientado a controlar los riesgos propios de las actividades que desarrollan los colaboradores directos e indirectos contratados por CORPOGUAVIO, que contribuyan a la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.

## 2. ANTECEDENTES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### 2.1 MARCO CONCEPTUAL

**Ausentismo:** Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

**Acto Inseguro:** Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo. (NTC3701)

**Accidente de Trabajo (AT):** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión."

**Comité Paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST.** Organismo de



promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa.

**Condiciones de Salud:** Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.

**Condiciones de trabajo:** Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

**Cronograma:** Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

**Enfermedad Laboral:** Se considera enfermedad Laboral todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el Gobierno Nacional.

**Exámenes Ocupacionales:** Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no.

**Factores de Riesgo:** Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

**Incidencia:** Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

**Incidente:** "Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. Resolución número 1401 de 2007

**Índice o razón:** Es el cociente entre dos números que muestra la relación de tamaño entre ellos. Se define como la relación existente entre dos poblaciones o universos diferentes.

**Inspecciones de Seguridad:** Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de



evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.

**Investigación de accidente de trabajo:** Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

**Normas de Seguridad:** Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y Herramientas.

**Matriz de Identificación de peligro, evaluación y valoración del riesgo:** Metodología dinámica que permite la identificación, valoración y análisis de los factores de riesgo presentes en el ambiente laboral, facilitando la intervención sobre los mismos.

**Proporción:** Es la relación existente entre parte de una población y el total de la misma.

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o una combinación de estos. (Norma OHSAS 18001:2007)

**Plan de emergencias:** Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

**Programa de Vigilancia epidemiológica (PVE):** Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo

**Valoración de riesgo:** Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto.

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligroso y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición. (Norma OHSAS 18001:2007)

**Riesgos Laborales:** Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.

**Tasa:** El coeficiente o tasa es la relación existente entre la población que presenta un hecho particular, la población susceptible a ese hecho.



## 2.2 MARCO LEGAL

**Decreto 1072 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. ARTÍCULO 2.2.4.6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

**Resolución 0312 de 2019:** Por la cual se modifican los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

**Resolución 4927 de 2016:** Por el cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

**Decreto 052 de 2017 SG-SST:** Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

**Decreto 1310 de 2016:** Por el cual se modifica el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial

**Resolución 1231 de 2016:** Por la cual se adopta el documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

**Decreto 1670 de 2007:** Por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes.

**Resolución 03745 de 2015:** Se adoptan los formatos de Dictamen para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional.

**Resolución 2013 de 1986:** Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo (actualmente Comité Paritario de Salud Ocupacional).

**Decreto 1906 de 2015 del ministerio de transporte:** Por medio de la cual se modifica y adiciona normas del Decreto 1072 de 2015 relacionadas con el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

**Resolución 652 de 2012:** Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

**Ley 9 de 1979:** Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

**Resolución 2400 de 1979:** por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo



**Decreto 614 de 1984:** Determina las bases de administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el país.

**Ley 1562 de 2012:** por la cual se modifica el sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Ley 1016 de 2013:** Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral.

**Resolución 1956 de 2008:** Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco.

**Resolución 1401 de 2007:** Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

**Ley 776 de 2002:** Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.

**Ley 1010 DE 2006:** Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

**Guía técnica Colombiana GTC 45:** guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional.

### 3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

#### **Actividad Económica De La Corporación Autónoma Regional del Guavio Corpoguavio**

La Corporación es un ente corporativo de carácter público, creados por la ley, encargado de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

#### **Misión:**

Administrar y proteger el patrimonio ecológico y ambiental de su jurisdicción, ejerciendo el rol de autoridad ambiental, a fin de asegurar bienes y servicios para el desarrollo sostenible de la región y la nación, conforme al marco normativo, políticas nacionales y características propias del territorio, con participación social, talento humano competente y comprometido y criterios de calidad.

#### **Visión:**

En el año 2035, la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO será reconocida por su enfoque socio ecológico, potencializando la



gobernanza ambiental, la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, la adaptación al cambio climático y el cuidado integral, del agua como fuente vital; todo esto fundamentado en sus competencias técnicas, el establecimiento de alianzas estratégicas y el desarrollo de procesos de innovación que aporten a la protección y conservación del territorio.

#### **Datos de Identificación:**

**Razón Social:** CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO

NIT: 832000171-1

Municipio: Gachalá Cundinamarca

Dirección: Carrera 7 No. 1 a- 52

Teléfono: 8538534

Representante Legal: Marcos Manuel Urquijo Collazos.

#### **Seguridad Social**

Afiliados en riesgos laborales A.R.L. SURA, con clase de riesgo Clase II, III y IV.

## **4. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

### **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo**

En la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO “CORPOGUAVIO”**, estamos comprometidos con la inspección, vigilancia y control del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, propiciamos el mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo de los funcionarios, contratistas y partes interesadas, en los diferentes niveles y ambientes laborales: trabajo administrativo, trabajo en campo y las oficinas de enlace de los Municipios de la Jurisdicción del Guavio, con el objetivo de identificar, evaluar, valorar y controlar los peligros y riesgos que pueden afectar la integridad de nuestros colaboradores, al igual que tomar acciones preventivas y correctivas para controlar la materialización de accidentes y enfermedades laborales.

Para el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se cuenta con el apoyo de la Dirección General, el COPASST, funcionarios, y contratistas, cumpliendo con la Legislación Vigente aplicable

Para el cumplimiento de esta Política y el logro de los objetivos propuestos, se orientarán esfuerzos y destinarán recursos físicos, económicos y humano requeridos para el desarrollo efectivo de actividades, programas, prevención de riesgos por emergencias de tipo natural o tecnológico, que contribuyan a fortalecer la eficiencia de los trabajadores, la competitividad, la calidad de vida y la buena imagen organizacional



## 5. RESPONSABILIDADES

### 5.1 Responsabilidades de la Dirección General

- Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos de la Corporación, y también para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo, el Comité COPASST, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.
- Asignar y comunicar responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.
- Garantizar la consulta y participación de todos los niveles de la Corporación, independientemente de la forma de contratación en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación a través del comité o vigía de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Garantizar la supervisión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Garantizar que la Entidad opere bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que trata el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012.
- Adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de todos los niveles de la Corporación, independientemente de la forma de contratación, en los equipos e instalaciones.
- Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos.
- El director debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.
- Asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los funcionarios, contratistas y sus representantes ante el COPASST, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable.
- Garantizar la capacitación de los funcionarios y contratistas en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo, en la identificación de peligros, en la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral de los funcionarios en el desarrollo de la prestación del servicio de los contratistas.
- Informar al COPASST y a todos los niveles de la Corporación, independientemente de la forma de contratación sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo SG-SST e igualmente, debe evaluar las recomendaciones emanadas de estos para el mejoramiento del SG-SST
- Designar sus representantes al COPASST y nombrar el presidente del mismo
- Designar sus representantes al Comité de Convivencia Laboral
- Garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el



trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determinó el Ministerio del Trabajo.

- El empleador debe involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de Sistemas de Gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la Corporación.
- Garantizar un programa de capacitación acorde con las necesidades específicas detectadas en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- Garantizar información oportuna sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y canales de comunicación que permitan recolectar información manifestada por todos los niveles de la Corporación, independientemente de la forma de contratación.

## **5.2 Obligaciones del responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo:**

- Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación.
- Promover la participación de todos los miembros de la Corporación en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
- Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
- Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo.
- Participar en las inspecciones de seguridad.
- Adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en los equipos e instalaciones, promoción y prevención de la salud en todos los niveles de la Corporación, independientemente de la forma de contratación.
- Divulgar la política a los todos los niveles de la Corporación, independientemente de la forma de contratación .
- Diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
- Informar a la Alta Dirección y COPASST, sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST.
- Promover la participación de todos los miembros de la Corporación en la implementación del SG-SST.
- Coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención de los peligros



- Validar o construir con los jefes de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.
- Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.
- Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
- Participar de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en SST dirigidas a todos los niveles de la Corporación, independientemente de la forma de contratación, superiores y directivos de la Corporación o establecimientos de trabajo.

### **5.3 Obligaciones del Personal Temporal, practicantes y Contratistas**

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir con las normas asignadas en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Corporación y atender las indicaciones verbales y escritas al respecto.
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo
- Usar correctamente los equipos y herramientas de trabajo suministrados por la Corporación.
- Usar correctamente los elementos de protección personal que la Corporación les suministra.
- conservar el orden y aseo del sitio de trabajo y elementos de trabajo
- Informar sobre las fallas o deterioro de equipos de protección o cualquier condición insegura o peligrosa de trabajo
- Solicitar inmediata prestación de Primeros Auxilios en caso de lesión accidental por simple que parezca e informar sobre el particular al encargado de SSST
- Elegir libremente sus representantes al COPASST y comité de convivencia
- Colaborar activamente en el desarrollo de las actividades de SST
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST
- Participar en la evaluación y valoración de los peligros y riesgos
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Cumplir con la Políticas establecidas por las directivas de la Corporación
- Dar estricto cumplimiento a las normas de bioseguridad establecidas por la Corporación, lavado de manos frecuente, desinfección de los puestos y herramientas de trabajo, abrir puerta y ventanas de las oficinas para permitir la continua renovación del aire, uso correcto del tapabocas, cubriendo nariz y boca, mantener el distanciamiento social, reportar encuesta de condiciones de salud diariamente, las demás normas que



se establezcan por la entidad.

## **6. RECURSOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

### **6.2 Coordinación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo**

La Coordinación del Sistema Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación estará a cargo del profesional designado por la Subdirección Administrativa y Financiera.

### **6.3 Recursos Humanos**

El recurso humano que garantizará el cumplimiento estricto, la planeación y programación de cada una de las actividades del procedimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo serán los miembros que conforman el COPASST, el cual se encuentra inscrito en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, comité de convivencia laboral, brigadas de emergencias, personal profesional y de apoyo al área de seguridad y salud en el trabajo.

### **6.4 Recursos Físicos y Tecnológicos**

La Entidad cuenta con espacios físicos suficientes para la capacitación del personal, dotado con otros recursos como son: Sillas, plasmas, Video beam, auditorio, salas de trabajo, etc.

### **6.5 Recursos Financieros**

El presupuesto con que cuenta el Sistema corresponde a la reinversión asignada por la Aseguradora de Riesgos Laborales y los recursos que se aprueban por la Subdirección Administrativa y Financiera para la adquisición de bienes y servicios, según lo plasmado en el cronograma del Plan de Trabajo Anual.

## **7. PLAN DE TRABAJO ANUAL**

El plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo es un instrumento de planificación el cual especifica la información de modo que pueda tenerse una perspectiva de las actividades a realizar, define los responsables, recursos y períodos de ejecución a través de un cronograma de actividades, su planificación es de carácter dinámico y se constituye en una alternativa práctica para desarrollar los planes, programas y actividades, tiene establecidas unas fechas determinadas de cumplimiento y permite realizar seguimiento a la ejecución facilitando el proceso de evaluación y ajustes.

Para llevar a cabo el plan del trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de CORPOGUAVIO, hace partícipe al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cuenta con representantes de los funcionarios y de la Dirección General, con el fin de evaluar y priorizar las necesidades en materia de SST.

Entre los aspectos a tener en cuenta para la elaboración del plan de trabajo de SST se



consideraron:

- Indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Resultado de autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del año 2025.
- Diagnóstico de condiciones de salud.
- Programas de Vigilancia Epidemiológica.
- Identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles.
- Plan de emergencias.
- Estadísticas de accidentalidad y enfermedad laboral.

## 8. SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

### ➤ Definición

Conjunto de actividades encaminadas a la promoción y control de la salud de los Trabajadores. En este Subprograma se integran las acciones de Medicina Preventiva y Medicina del Trabajo, teniendo en cuenta que las dos tienden a garantizar óptimas condiciones de bienestar físico, mental y social de los servidores protegiéndolos de los factores de riesgo ocupacionales, procurando que se encuentren en un puesto de trabajo acorde con sus condiciones psico-físicas y buscando el mantenimiento de una aptitud de producción laboral.

### ➤ Objetivos

- Propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones generales de salud y calidad de vida de los funcionarios y contratistas de la Entidad.
- Educar a los funcionarios y contratistas para prevenir ocurrencia de accidentes de trabajo, enfermedad laboral y prevención frente a exposición a riesgos específicos.
- Elaborar programas de bienestar social y capacitación para funcionarios y contratistas de la Entidad para integrar, recrear y desarrollar física, mental y socialmente a cada trabajador.
- Capacitar en la prevención de exposición a riesgos y peligros, en las actividades laborales que se desarrollan en la Entidad.
- Evaluación de condiciones de salud y procesos de reubicación laboral, según restricciones o requerimientos médicos emitidos por la autoridad competente, cuando sea aplicable.

### ➤ Recursos

**Recurso Humano:** enfocará todas sus actividades con el profesional encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo, el apoyo de A.R.L. SURA y la participación del COPASST.

**Recursos económicos:** Se Realizará la debida solicitud de presupuesto para la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las medidas de control de riesgos.



## **8.1 SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (SVE), PARA PREVENCIÓN DE DESÓRDENES MUSCULO ESQUELÉTICOS- (DME).**

### **➤ Definición**

El Sistema de Vigilancia Epidemiológica para la prevención de Desórdenes Musculo Esqueléticos (DME) se configura como una herramienta fundamental para el monitoreo y la gestión de estos desórdenes. En CORPOGUAVIO su desarrollo tiene como objetivo primordial la implementación de estrategias de prevención temprana, evitando así la aparición de enfermedades laborales y promoviendo el bienestar de los trabajadores durante sus actividades laborales.

### **➤ Objetivo**

El propósito del SVE es prevenir y controlar la manifestación de DME asociados al entorno laboral. Para ello, se llevará a cabo un proceso sistemático de identificación, evaluación y control de los riesgos biomecánicos que resultan de la manipulación de cargas, las posturas inadecuadas o prolongadas y los movimientos repetitivos. Al abordar estos factores de riesgo, se busca minimizar tanto el impacto sobre la salud de los empleados como las repercusiones en la productividad laboral, en concordancia con la normatividad vigente aplicable.

### **➤ Recursos**

La Subdirección Administrativa y Financiera será responsable de aprobar y proporcionar los recursos e infraestructura necesarios para la efectiva ejecución y desarrollo del Programa de Vigilancia Epidemiológica enfocado en DME. Por su parte, el área de Salud y Seguridad en el Trabajo (SST) asumirá la responsabilidad de diseñar, implementar y dar seguimiento al programa. Asimismo, se espera que los funcionarios y contratistas participen activamente en las actividades propuestas, mientras que el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) tendrá la función de supervisar el adecuado cumplimiento del Sistema.

Este enfoque integral asegurará que se mantenga un ambiente de trabajo saludable y seguro, fortaleciendo la cultura de prevención y cuidado en CORPOGUAVIO.

### **➤ Actividades que realizar para el control del riesgo y la prevención de patología osteomuscular:**

- Incluir en los programas de inducción y entrenamiento la información relacionada con las condiciones de riesgo a nivel ergonómico y sus debidas medidas de prevención.
- Realizar una inspección ergonómica y/o adecuación de puestos de trabajo
- Hacer las mejoras necesarias en equipos, máquinas, ayudas mecánicas y organización del trabajo o elementos ergonómicos
- Realizar formaciones sobre prevención del riesgo.
- Ejecutar recomendaciones emanadas de las inspecciones ergonómicas
- Hacer modificaciones de las condiciones del puesto trabajo y de confort con los elementos que se cuenten en el sitio, o rediseño del puesto de trabajo si se requiere



- Pausas activas saludables
- Promoción de la actividad física.

## **8.2 PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PSICOSOCIAL (PVE-P)**

### **➤ Definición**

El Programa de vigilancia epidemiológica esta dirigido a los trabajadores, cargos, áreas o procesos de que se encuentren expuestos a factores psicosociales nocivos evaluados como de alto riesgo o que están causando efectos negativos en la salud, en el bienestar o en el trabajo.

### **➤ Objetivo**

Establecer la metodología para realizar la intervención de los factores de riesgo psicosocial de los funcionarios de CORPOGUAVIO, promover las condiciones psicosociales protectoras, controlar y reducir los factores de riesgo psicosocial, prevenir y reducir la incidencia de efectos adversos en salud y en el trabajo derivados de la exposición psicosocial, a través de acciones de identificación, evaluación e intervención de los factores de riesgo y la promoción de los factores protectores y de la salud de los trabajadores

### **➤ Recursos**

CORPOGUAVIO designa a un responsable PVE-P quien coordinará las actividades propias del mismo, reportará los avances del programa y presentará los informes correspondientes para someter a aprobación las acciones correctivas o los métodos de controles necesarios.

Signar recursos económicos para la adopción de medidas preventivas y correctivas para el tratamiento del riesgo psicosocial.

De manera adicional la organización asigna los recursos de tiempo o presupuesto para que otras personas internas o externas a la organización apoyen el desarrollo del PVE-P y sus actividades.

### **➤ Evaluación de los Factores de Riesgo Psicosocial**

Para la evaluación de los factores de riesgo psicosocial se utilizará:

1. Los cuestionarios para la evaluación de factores de riesgo psicosocial intra y extralaboral y estrés, validados y publicados por el Ministerio de Protección Social y Seguridad Social, o la herramienta definida legalmente para tal fin

Análisis de resultados de encuesta aplicadas: Con base en los resultados de las encuestas aplicadas se establecerá análisis complementario para los casos altos y muy altos, según lo establecido en el instrumento de valoración de factores de riesgo psicosocial como complemento para poder generar el diagnostico objetivo de la empresa.

### **➤ Medidas de prevención e intervención del sistema de vigilancia epidemiológico psicosocial**

La intervención primaria contempla actividades para promover ambientes de trabajo



saludables, prevenir consumo de sustancias psicoactivas, fomentar la salud mental y contempla las siguientes actividades:

- Capacitación al comité de convivencia laboral de acuerdo con la ley y acompañar en el establecimiento de un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral y capacitar a los miembros del comité de convivencia, directivos y mandos medios en temas como resolución de conflictos desarrollo de habilidades sociales para la concertación y la negociación
- Actividades de entrenamiento y sensibilización en el manejo e identificación del riesgo psicosocial y prevención acoso laboral para funcionarios.
- Promover estilos de vida saludables en la población trabajadora- Salud mental
- Crear espacios de integración, recreación y deporte.

### **8.3 PROGRAMA DE HABITOS SALUDABLES**

#### **➤ Definición**

El fomento de estilos de vida y trabajo saludable, consiste en impulsar un plan de acción coordinado y con esfuerzo común entre funcionarios, contratistas y la Dirección General, que promuevan la salud y prevengan la enfermedad, teniendo en cuenta que gran parte del día se permanece en el lugar de trabajo; se busca la adopción de medidas que le permitan al trabajador evitar el sedentarismo y hábitos que afecten su salud.

#### **➤ Objetivo**

Promover hábitos saludables orientados a la promoción de la salud y la prevención de enfermedades de los funcionarios y contratistas de la Corporación Autónoma Regional de Guavio “Corpoguavio”

#### **➤ Recursos**

CORPOGUAVIO designa a un responsable quien coordinará las actividades propias del mismo, reportará los avances del programa y presentará los informes correspondientes para someter a aprobación las acciones correctivas o los métodos de controles necesarios.

Asignación de recursos económicos para la implementación de las actividades en el cronograma de hábitos de vida saludable.

#### **➤ Actividades de control de riesgos**

El programa está basado en el análisis de diferentes fuentes de información, como lo son el informe de condiciones de salud, los conceptos de los exámenes médicos ocupacionales y las estadísticas de ausentismo los cuales permiten identificar las condiciones de salud de la población trabajadora.

Una vez identificadas estas condiciones de salud, se genera un plan de trabajo anual con el apoyo de la ARL y la Dirección General el cual plantea diferentes actividades que se desarrollaran a través del año



- Pusas Activas
- Caminata
- Fomento de la actividad física, ejecución de actividades deportivas
- Formación frente al fomento de hábitos de vida saludables, prevención del consumo de alcohol, cigarrillo y sustancias psicoactivas.

#### **8.4 EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES**

##### **➤ Definición**

Las evaluaciones ocupacionales son actos médicos que buscan el bienestar del trabajador de manera individual y que orientan las acciones de gestión para mejorar las condiciones de salud y de trabajo, interviniendo el ambiente laboral y asegurando un adecuado monitoreo de las condiciones de salud de los funcionarios expuestos.

##### **➤ Objetivo**

Definir un procedimiento aplicable para realizar los exámenes ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso para los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Guavio-Corpoaguavio y una guía para elaborar el profesiograma, enmarcados en la legislación vigente.

##### **➤ Recursos**

Es responsabilidad de los niveles directivos asignar los recursos económicos para dar cumplimiento a este procedimiento y disponer de los recursos necesarios para su implementación, igualmente debe evaluar, implementar y hacer seguimiento a las recomendaciones para la gestión de los riesgos emitidas en el diagnóstico de condiciones de salud.

##### **➤ Requisitos para realizar los exámenes médicos ocupacionales:**

Para la implementación del proceso de evaluaciones médicas ocupacionales, es necesario tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos generales con base en la normatividad vigente y requisitos legales:

- Verificar que las evaluaciones médicas ocupacionales sean realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional.
- Una vez seleccionado el proveedor se deberá informar al médico que realice las evaluaciones médicas sobre los perfiles del cargo - profesiograma, describiendo en forma breve las tareas y el medio en el que se desarrolla la labor, especificando los factores de riesgo a los que está o estará expuesto el trabajador en razón a su oficio.
- Informar a los funcionarios sobre el trámite para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales de forma verificable.



- Se deberá garantizar la remisión del trabajador a la EPS respectiva, si se encuentra una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos profesionales o cualquier enfermedad común que requiera manejo y seguimiento específico.
- El médico evaluador deberá entregar al trabajador copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas, dejando la respectiva constancia de su recibo.
- El médico especialista deberá generar el certificado médico de aptitud individual como resultado de la valoración, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.
- Asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente en relación con el manejo, reserva y confidencialidad de la historia clínica ocupacional y en general de los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas, garantizando el archivo adecuado de acuerdo con la ley y su custodia en las IPS de Salud ocupacional respectivas, por lo tanto esta información no se podrá guardar o archivar en la hoja de vida o carpeta del trabajador ni podrá comunicarse o darse a conocer a ningún nivel de la organización. Para tal efecto, las entidades o los médicos contratados por el empleador para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, deberán guardar su custodia después de su realización (Res.1918/09). En caso de cambiar de gestor de los exámenes ocupacionales, se gestionará el traslado de las historias al nuevo proveedor de servicio, garantizando siempre la confidencialidad en el proceso. Las excepciones al acceso a esta información de acuerdo con la ley son:
  - ✓ Por orden de autoridad judicial
  - ✓ Mediante autorización escrita del trabajador interesado, cuando éste la requiera con fines estrictamente médicos
  - ✓ Por solicitud del médico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional.

Por la entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador

#### ➤ Disposiciones Generales

- Los exámenes médicos **ocupacionales de ingreso**, que se realizarán antes del inicio de actividades del funcionario, o ante un cambio de ocupación y como requisito para su vinculación, deberán cumplir con los criterios establecidos previamente, incluidos los requisitos del perfil del cargo y con la información emitida por el médico especialista en términos de concepto de aptitud para el cargo, restricciones (si las hay) y recomendaciones.



El departamento de talento humano y el jefe inmediato darán el cumplimiento de las restricciones y/o recomendaciones emitidas por el médico evaluador.

- Los exámenes médicos **ocupacionales periódicos**, se realizarán a todos los funcionarios de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador. Se sugiere que se realice **cada año** a funcionarios administrativo de oficina y operativo
- El examen **ocupacional de egreso o retiro** se realizará a todos los funcionarios que se retiren de la Corporación con el objeto de verificar las condiciones de salud al momento de su retiro y revisar si requieren remisión a la EPS (o ARL por sospecha de enfermedad laboral). La empresa debe emitir la solicitud de examen de egreso y si el trabajador renuncia al examen se debe dejar constancia con copia a la hoja de vida.

## 9. SUBPROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL

### ➤ Definición

La Higiene industrial es la disciplina dedicada al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores y agentes ambientales originados en el lugar de trabajo, que puedan causar enfermedad e ineficiencia entre los trabajadores o entre los ciudadanos de una comunidad.

### ➤ Objetivos

Identificar y evaluar mediante estudios ambientales periódicos, los agentes y factores de riesgos del trabajo que afecten o puedan afectar la salud de los servidores.

Determinar y aplicar las medidas para el control de riesgos de accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y verificar periódicamente su eficiencia.

### ➤ Recursos

Para el control de los riesgos higiénicos identificados por CORPOGUAVIO, se requiere recursos técnicos, humanos y financieros, con el fin de establecer las acciones preventivas y correctivas necesarios para el control de los peligros y riesgos.

### 9.1 RIESGO FISICO POR ILUMINACION

#### ➤ Definición

El riesgo físico de iluminación es un factor que puede afectar la salud de los trabajadores en su entorno laboral. Se produce cuando la iluminación es inadecuada, ya sea por exceso o por deficiencia.

#### ➤ Antecedentes

La corporación ha identificado como uno de sus factores de peligros la exposición a riesgos por iluminación en puestos de trabajo, por lo cual la Entidad en cumplimiento de sus responsabilidades en la promoción y prevención de la Salud en el Trabajo, apoya con los recursos técnicos, tecnológicos y humanos para la realización de las evaluaciones de los



niveles de iluminación

La Entidad realizó medición higiénica de iluminación en cada uno de los puestos de trabajo arrojando como resultado 84 puestos de trabajo con iluminación deficiente y 35 puestos con iluminación excesiva, por lo que CORPOGUAVIO, adoptó las medidas correctivas, realizando modificaciones locativas entre las cuales se encuentra el cambio de luminarias y se instalan las lámparas sobre los puestos de trabajo, dando cumplimiento a las condiciones higiénicas de iluminación óptimas.

➤ **Medidas de prevención e intervención para control de riesgo Higiénico por iluminación**

- Se identifica a nivel general que la entidad cuenta con buena iluminación de tipo natural en todas las oficinas y los niveles de iluminación con las adecuaciones locativas realizadas son óptimas en los puestos de trabajo y zonas comunes.
- Se recomienda el mantenimiento preventivo de las lámparas instaladas, con el fin de preservar las condiciones óptimas de iluminación artificial.

## 9.2 RIESGO BIOLÓGICO

➤ **Definición**

Se entiende por riesgo biológico laboral cualquier infección, alergia o toxicidad causada por microorganismos (con inclusión de los genéticamente modificados, los cultivos celulares y los endoparásitos humanos), que pueda contraer un(a) trabajador(a)".

Teniendo en cuenta que funcionarios y contratistas que realizan trabajo en campo se encuentran bajo riesgo biológico por posible contacto con virus, bacterias, hongos, kíketsias, parásitos, picaduras, mordeduras de animales, contacto con fluidos o excrementos, se hace necesarios establecer un plan de intervención para el control del riesgo.

➤ **Plan de intervención**

Por lo anterior la Entidad bajo asesoría de ARL SURA, realizará para el presente periodo visitas de inspección, con el fin de detectar los peligros y riesgos asociados en cada una de las actividades desarrolladas por los funcionarios y contratistas y establecer un plan de intervención para el control de los riesgos.

## 9.3 RIESGO QUÍMICO

➤ **Definición**

Un peligro químico es cualquier sustancia -independientemente de su forma- que puede provocar riesgos físicos y para la salud de las personas, o puede resultar perjudicial para el medio ambiente. También puede definirse como el riesgo real asociado a determinadas sustancias químicas, como quemaduras en la piel, efectos negativos a largo plazo para la salud, daños ambientales duraderos, incendios o incluso explosiones.



Según la Norma de Comunicación de Peligros (HCS) de la Administración de Seguridad y Salud en el Trabajo (OSHA), es crucial que los empleados estén plenamente informados sobre los riesgos y peligros asociados con sus tareas diarias. La concienciación y el reconocimiento de estos peligros no solo ayudan a proteger la salud y la seguridad de los trabajadores, sino que también minimizan la probabilidad de exposición a productos químicos peligrosos y las lesiones que pueden derivarse de dicha exposición.

➤ **Plan de intervención**

Por lo anterior la Entidad bajo asesoría de ARL SURA, realizará para el presente periodo visitas de inspección, con el fin de detectar los peligros y riesgos asociados en cada una de las actividades desarrolladas por los funcionarios y contratistas en los cuales se manipulen sustancias químicas y establecer un plan de intervención para el control de los riesgos.

## 10. SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

➤ **Definición**

Es el conjunto de actividades destinadas a la prevención, identificación, evaluación y control de los factores de riesgo que generen accidentes de servidor, evitando posibles lesiones, accidentes, enfermedades o la muerte al trabajador.

➤ **Objetivos**

- Mantener un ambiente laboral seguro mediante el control de los factores personales y del trabajo que genera los actos inseguros, condiciones ambientales peligrosas que puedan causar daño a la integridad física de los empleados.
- Reconocer, identificar, controlar y minimizar los factores de riesgo que puedan causar Accidente de Trabajo.

➤ **Recursos**

Recurso Humano: El COPASST (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo) realizará visitas de inspección de riesgos en cada una de las áreas tanto de la sede principal como de las oficinas de enlace municipales, para determinar factores de riesgo que lleven a actos inseguros y accidentes de trabajo, así mismo se cuenta con la asesoría de los funcionarios de la ARL SURA a la cual la Entidad se encuentra afiliada.

Recursos Financieros: La Subdirección Administrativa y Financiera aprobará los recursos que se expongan como necesarios para el control de los peligros y riesgos identificados.

### 10.1 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS.

➤ **Definición**



La Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos debe realizarse por empleador o contratante, aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera.

➤ **Objetivo.**

Identificar peligros, valorar riesgos y determinar los controles necesarios para prevenir la ocurrencia de accidentes, enfermedades laborales, preservar la salud y mantener la calidad de vida de los funcionarios y contratistas.

➤ **Actividades de control de los riesgos**

Para la vigencia se realizará la actualización de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos para la Entidad, de conformidad con el cronograma de actividades, según reportes de actos, condiciones inseguras, cambio de normatividad, accidentes de trabajo, enfermedad laboral, gestión del cambio y demás actividades que generen peligros y riesgos a funcionarios y contratistas durante el desarrollo de sus actividades laborales, estableciendo controles que prevengan lesiones a los colaboradores que trabajan para CORPOGUAVIO.

Para ello se dará aplicación según Guía Técnica Colombiana GTC45, y se solicitarán los debidos recursos económicos y técnicos que se requieran para la implementación de las acciones preventivas y correctivas a que haya lugar.

La matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos se va actualizando conforme a los cambios de la Entidad, los accidentes de trabajo, las recomendaciones emanadas por ARL SURA. Para el presente periodo se van a recibir varias visitas de asesores, quienes nos contribuirán al establecimiento de controles de riesgos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales.

## **10.2 PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS**

➤ **Definición**

Frente a la posibilidad de una ocurrencia de emergencia, se requiere establecer medidas adecuadas, planes y procedimientos, los cuales se deben tener en cuenta en caso de una emergencia, y tienen como prioridad determinar los niveles de la misma, teniendo en cuenta la Prevención, Detección, Respuesta y Recuperación, ante los posibles eventos que se puedan determinar en el análisis de vulnerabilidad, la evaluación de riesgos, inspecciones periódicas e incidentes, de acuerdo con el manual establecido de seguridad integral

El Plan de Emergencias y Contingencias de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO** ha sido diseñado para determinar el conjunto de actividades y procedimientos destinados a atender situaciones que pueden afectar de manera repentina la estabilidad e



integridad del personal que allí labora, igualmente provocar daños, materiales graves o alteraciones serias al medio ambiente, o en el exterior de las instalaciones y por consiguiente generar pérdidas económicas y/o humanas.

➤ **Objetivo**

Establecer las medidas necesarias para minimizar el impacto de una emergencia, siniestro o desastre, protegiendo la integridad de los empleados y visitantes de **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO**.

➤ **Recursos**

**Recursos humanos:** La CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO, en la sede GACHALÁ cuenta con brigada de emergencias, quienes reciben capacitación.

**Recursos financieros:** La CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO, cuenta con un presupuesto para la gestión del plan de emergencias, designado en el plan de trabajo y presupuesto anual para Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Recursos físicos:**

**Extintores:** La Entidad cuenta con 51 extintores, los cuales se les debe realizar recarga y mantenimiento anualmente y se encuentran distribuidos en la sede principal y uno por cada una de las las ocho oficinas de enlace municipales.

**Botiquines:** La sede principal cuenta con 2 botiquines tipo B, un poquitín tipo A, y las ocho oficinas de enlace municipales cuentan cada una con su respectivo botiquín tipo A.

Los elementos de los botiquines son inspeccionados y se realiza cambio y sustitución de los elementos.

**Camillas:** la entidad cuenta con 2 camillas para emergencias en buenas condiciones, una instalada en el primer piso en recepción y la segunda en el segundo piso frente a la oficina jurídica.

**Señalización:** La en el momento no cuenta con la señalización de las rutas de evacuación, ni identificación de equipos contra emergencia y salvamento, se destinaran los recursos económicos para la adquisición de la señalización.

➤ **BRIGADAS DE EMERGENCIAS**

En la entidad se realiza proceso de reclutamiento de brigadistas anualmente, quienes son capacitados en temas de primeros Auxilios, manejo y control de incendios, búsqueda y rescate, por medio de ARL SURA.

Como acción de mejora se solicita aprobación de distintivos para los brigadistas.

➤ **EXTINTORES**

Anualmente para el mes de Diciembre se realiza la recarga y mantenimiento de los extintores, los cuales se encuentran distribuidos así:



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

TIPO DE EXTINTOR	UBICACIÓN
Extintor multipropósito polvo químico seco tipo ABC de color amarillo	Caseta planta eléctrica
Extintores de Gas carbónico CO2 Color rojo	Caseta planta eléctrica
Extintor multipropósito polvo químico seco tipo ABC de color amarillo	Caseta planta eléctrica
Extintor multipropósito polvo químico seco tipo ABC de color amarillo	Portería (Parqueadero)
Extintor Agua a presión	Portería (Parqueadero)
Extintor Gas carbónico CO2 Color rojo	1er piso frente Atención al Usuario
Extintor Gas carbónico CO2 color rojo	1er piso frente ventana Expedientes
Extintor multipropósito polvo químico seco tipo ABC de color amarillo	1er piso frente de la oficina de Almacén
Extintor multipropósito polvo químico seco tipo ABC de color amarillo	1er piso Entrada a Sala de Conferencias
Extintor multipropósito polvo químico seco tipo ABC de color amarillo	1er piso Sala de Conferencias al interior
Extintor multipropósito polvo químico seco tipo ABC de color amarillo	1er piso en la entrada a la Bodega del Almacén
Extintor gas carbónico CO2 color rojo	1er piso a un costado del cuarto eléctrico
Extintor multipropósito polvo químico seco tipo ABC de color amarillo	1er piso Salón de directores Salida derecha
Extintor multipropósito polvo químico seco tipo ABC de color amarillo	1er piso Salón de directores Salida izquierda
Extintor multipropósito polvo químico seco tipo ABC de color amarillo	1er piso Entrada al archivo central
Extintor multipropósito polvo químico seco tipo ABC de color amarillo	1er piso entrada a la Recepción
Extintor Solkaflam 123 color blanco	2do piso frente oficina de jurídica
Extintor multipropósito polvo químico seco tipo ABC de color amarillo	1er piso frente a Centro de Documentación
Extintor multipropósito polvo químico seco tipo ABC de color amarillo	1er piso CAFETERIA adentro
Extintor multipropósito polvo químico seco tipo ABC de color amarillo	1er piso CUARTO DE ASEO
Extintor multipropósito polvo químico seco tipo ABC de color amarillo	1er piso frente a Archivo Central.
Extintor multipropósito polvo químico seco tipo ABC de color amarillo	1 er piso frente a la fotocopiadora
Extintor multipropósito polvo químico seco tipo ABC de color amarillo	2do piso Área Administrativa frente a baños hombres
Extintor multipropósito polvo químico seco tipo ABC de color amarillo	2do piso SAF frente a las escaleras
Extintor multipropósito polvo químico seco tipo ABC de color amarillo	3cer piso Frente a la oficina de recepción de Secretaria General
Extintor gas carbónico CO2 color rojo	3er piso Frente oficina de Contratación
Extintor multipropósito polvo químico seco tipo ABC de color amarillo	3er piso frente a la sala de Juntas Dirección General
Extintor gas carbónico CO2 color rojo	3er Frente oficina de planeación
Extintor multipropósito polvo químico seco tipo ABC de color amarillo	3er piso Frente al archivo de la oficina jurídica de Contratación
Extintor gas carbónico CO2 color rojo	GESTION AMBIENTAL -Flora y Fauna
Extintor multipropósito polvo químico seco tipo ABC de color amarillo	GESTION AMBIENTAL -frente a Gestión Forestal
Extintor Solkaflam 123 color blanco	2 Piso área Administrativa a un costado de oficina de servidor
Extintor cromado multipropósito ABC con soporte abrazadera cromada.	lancha tipo taxi 18 con motor Yamaha 85-HP-2T
Extintor multipropósito polvo químico seco tipo ABC de color amarillo	GESTION AMBIENTAL- Pasillo Biodiversidad
Extintor de Gas carbónico CO2 Color rojo	Caseta planta eléctrica



Extintor multipropósito polvo químico seco tipo ABC de color amarillo	Oficina de apoyo San Pedro de Jagua
Extintor Solkaflam 123 color blanco	Oficina de apoyo Ubalá
Extintor Solkaflam 123 color blanco	Oficina de apoyo Gama
Extintor Solkaflam 123 color blanco	Oficina de apoyo Gacheta
Extintor Solkaflam 123 color blanco	Oficina de apoyo Junín
Extintor Solkaflam 123 color blanco	Oficina de apoyo Guasca
Extintor Solkaflam 123 color blanco	Oficina de apoyo Fômeque
Extintor Solkaflam 123 color blanco	Oficina de apoyo Medina
Extintor multipropósitos polvo químico seco tipo ABC color amarillo	Centro de acopio (Vidrio-Metal)
Extintor multipropósitos polvo químico seco tipo ABC color amarillo	Residuos post consumo
Extintor multipropósitos polvo químico seco tipo ABC color amarillo	Residuos post consumo
Extintor multipropósitos polvo químico seco tipo ABC color amarillo	Residuos post consumo
Extintor multipropósitos polvo químico seco tipo ABC color amarillo	Residuos post consumo
Extintor multipropósitos polvo químico seco tipo ABC color amarillo	Residuos post consumo
Extintor multipropósitos polvo químico seco tipo ABC color amarillo	Fauna y Flora
Extintor multipropósitos polvo químico seco tipo ABC color amarillo	Pasillo Primer Piso

### 10.3 PROGRAMA DE INSPECCIONES TECNICAS PLANEADAS

Mediante las Inspecciones de Seguridad se podrán identificar y analizar los peligros de accidente, de enfermedades profesionales y de aquellas disfunciones del trabajador que pueden ocasionar pérdidas de cualquier tipo, para posteriormente corregirlos. Es importante destacar su carácter preventivo, ya que se puede y se debe realizar antes de que se manifieste el daño o la pérdida, para tomar medidas que impidan desarrollar la potencialidad negativa de los peligros en ella detectado.

#### ➤ RESPALDO GERENCIAL

El programa de inspecciones junto con las acciones correctivas o preventivas que surjan, cuentan con el respaldo tanto de los mandos medios como de la dirección.

Para dar por manifiesto el apoyo del programa, se debe:

- Proporcionar los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios a la implementación de las inspecciones
- Proporcionar el entrenamiento adecuado a los responsables de realizar las inspecciones planeadas
- Revisar los informes sobre las condiciones sub estándar encontradas después de las inspecciones y dar respuesta a los mismos

#### ➤ INFORMES, ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y SEGUIMIENTO A RESULTADO DE INSPECCIONES

Mediante las actas de reunión del COPASST se dejará registro del resultado y seguimiento a las acciones preventivas y correctivas planteadas según las inspecciones realizadas, hasta que la acción quede implementada al 100%.



➤ **REPORTE DE ACTOS INSEGUROS, CONDICIONES PELIGROSAS E INCIDENTES**

Los funcionarios y contratistas son una parte integrante dentro de la seguridad y salud en el trabajo, mantener una cultura de dialogo informar sobre peligros existentes, velar por el cuidado integral de la salud, adoptar medidas de seguridad, entre otros.

Se crea el formato “reporte de actos y condiciones inseguras e incidentes”, con el fin de que los funcionarios y contratistas en general reporten los actos inseguros, las condiciones peligrosas o los incidentes que ocurran, de igual manera deben reportar cuando vean reflejados estos hechos en sus compañeros de trabajo, este formato al igual que las inspecciones tiene validez, y se tomara las acciones necesarias en las reuniones del COPASST

➤ **Inspecciones:**

Inspección de botiquines
Inspección de extintores
Inspección de camillas
Inspección de guadaña
Inspección ergonómica
Inspeccion General
Inspección de taladro
Inspección locativa
Inspección de vehículo

Se incluirán al cronograma de inspecciones las que sean necesarias según los programas que el Sistema de Gestión deba implementar para el control de los peligros y riesgos.

Los resultados de las inspecciones son comunicados al Subdirector Administrativo y Financiero con el fin de aprobación de las acciones preventivas o correctivas y destinación de los recursos económicos a que halla lugar.

**10.4 PROCEDIMIENTO DE CAPACITACIONES, ENTRENAMIENTO E INDUCCIÓN SG-SST**

➤ **Objetivo**

Elaborar y desarrollar un plan de formación, capacitación entrenamiento, inducción, reinducción en cuanto al SG-SST de la Corporación Autónoma Regional Del Guavio “CORPOGUAVIO”, con el objeto de fortalecer los conocimientos técnicos, adquirir actitudes y comportamientos preventivos en seguridad y salud en el trabajo.

➤ **Responsabilidad y autoridad.**



**Alta Dirección:** Responsabilidad de la revisión y aprobación del plan de capacitación, así como de la aprobación del presupuesto requerido para la realización de las mismas.

**Directores y Coordinadores:** Responsabilidad por la detección de necesidades de capacitación del grupo humano a su cargo, la realización de las capacitaciones propias de su área y el seguimiento a la aplicación del conocimiento en el puesto por parte del funcionario, de la información impartida dentro del plan de capacitación.

**Funcionarios y contratistas:** Responsabilidad con cumplir con los horarios determinados para las capacitaciones, previendo con anticipación aspectos laborales o personales que interfieran, interrumpen o suspendan su participación

La Entidad establece las siguientes formaciones, encaminadas a la intervención de los peligros y riesgos inherentes a la actividad económica de la Entidad:

- Inducciones y reinucciones
- Riesgo biomecánico
- Formación al COPASST
- Formación de hábitos de vida saludable, promoción y prevención de la salud, actividad física.
- Manejo de extintores
- Primeros auxilios básicos
- Plan de emergencias- simulacro nacional, como actuar ante una emergencia, brigadas de emergencias
- Manejo y control del fuego
- Acoso laboral Ley 1010
- Funciones y responsabilidad al comité de convivencia laboral
- Riesgo químico
- Riesgo biológico, prevención de riesgo ofídico y prevención de contacto con himenópteros
- Movilidad segura

Las capacitaciones son apoyadas por ARL SURA, quien realiza las formaciones de forma presencial y virtual.

## 10.5 PROGRAMA DE MANTENIMIENTOS

El programa de mantenimiento SST es un documento que establece los controles para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, herramientas, locativo y maquinaria en un lugar de trabajo. El objetivo es evitar accidentes, emergencias e incidentes.

El programa de mantenimiento SST incluye:



El plan de mantenimiento, que es un documento técnico que describe las actividades de mantenimiento, la periodicidad y los recursos necesarios

El mantenimiento preventivo, que es el que se realiza para evitar fallas o defectos

El mantenimiento correctivo, que es el que se realiza para reparar fallas

Al detectar la falla de los elementos o equipos, son informados a la Subdirección Administrativa y Financiera con el plan de acción preventiva o correctiva, desde allí se destinan los recursos económicos y técnicos para el desarrollo de las acciones.

Los mantenimientos realizados a equipos, herramientas, locación, maquinaria son registrados en las respectivas hojas de vida.

## **10.6 PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL**

Teniendo en cuenta el compromiso que afronta la alta dirección en liderar estrategias y buenas prácticas de seguridad vial para que sean aplicadas por funcionarios, contratistas y empresa que brinda el servicios de transporte a la entidad, en aras de controlar los riesgos en materia de seguridad vial, CORPOGUAVIO presenta su Plan estratégico de seguridad vial, el cual tiene como fin; fomentar mejores prácticas de en temas de seguridad vial en la organización, así como alinear los procedimientos internos relacionados con los cinco (5) pilares estratégicos que componen dicho plan (aspectos institucionales, factor humano, vehículos, infraestructura y reacción ante accidentes), de igual manera contribuirá a crear una cultura de seguridad en las operaciones.

### **➤ Directrices de la Alta Dirección**

CORPOGUAVIO en cabeza de la Gerencia General, se encuentra comprometida con la seguridad vial, garantiza que brindara los recursos físicos, financieros y humanos para la implementación del Programa Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

### **➤ OBJETIVO**

Establecer e implementar el plan estratégico de seguridad vial que permita controlar los riesgos viales para los funcionarios y contratistas que debe realizar diferentes desplazamientos en la región del Guavio en cumplimiento de sus labores, con el fin de evitar la ocurrencia de accidentes de tránsito y fomentar una movilidad que proteja la vida humana.

### **➤ Tipos de Vehículos puestos al servicio de la empresa**

La entidad cuenta a su servicio con camionetas de platón 4x4 por parte de la empresa “UNIÓN TEMPORAL ZAVISER GUAVIDO 2025”.

Corpoguvio realiza solicitud de soportes de implementación del Plan Estrategico de Seguridad Vial a la empresa que presta el servicio de transporte a la Entidad, verificando que cumplen con



la normatividad legal vigente, según el Plan Estratégico de Seguridad Vial establecido por la Entidad.

Corpoguavio cuenta con un vehículo propio y un conductor.

#### ➤ **Capacitaciones**

En el Programa de Formación del PESV se encuentran contempladas dentro del plan de capacitación anual de seguridad y salud en el trabajo:

El plan de capacitación está caracterizado por:

- La periodicidad para su ejecución
- Se involucran los temas a impartir, de acuerdo con los cambios de operación en la empresa y el comportamiento de los indicadores establecidos, revisados con la eficacia de las capacitaciones.
- Cuenta con la participación de los conductores, que prestan su servicio a la organización en los diferentes corredores viales.

#### ➤ **Preparación y respuesta ante emergencias.**

El plan de emergencias y contingencias de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO, tiene establecido dentro de sus anexos los procedimientos operativos normalizados PONS “procedimiento en caso de accidentes de vehículos”.

### **10.7 PROGRAMAS DE CONDICIONES DE SEGURIDAD**

En atención al control de los peligros y riesgos que son inherentes a la actividad económica de Corpoguavio, en compañía de ARL SURA, se estableció plan de trabajo en el cual se designa a CORPOGUAVIO asesoría para la identificación y control de los siguientes riesgos:

- Condiciones de seguridad
- Trabajos de alto riesgo

En atención a las visitas de los asesores de ARL SURA, se establecerán los programas de control y se establecerán planes de acciones preventivas y correctivas para el debido control de los peligros y riesgos que sean identificados en las inspecciones de seguridad.

Una vez establecidos los planes de acción se notificará a la Subdirección Administrativa y Financiera para la revisión y posterior aprobación de los recursos necesarios.

## **11. COMITE PARITARIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La entidad cuenta con un COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual se encuentra vigente y activo, el cual fue conformado de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No. 0922 de 1 AGO. 2025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA



RESOLUCIÓN No 0886 DEL 9 DE AGOSTO DE 2023”

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución No 0886 del 9

de agosto de 2023, en lo relacionado a la conformación del COPASST, el cual quedará así:

**ARTICULO PRIMERO:** *Crear el Comité Paritario de Seguridad y .....*

(...)

□ *Por parte de la Entidad, el Director General de Corpoguavio designa en representación a:*

1. LEONEL ANTONIO CALDERON URREA / *Subdirector Administrativo y Financiero-Principal*

2. YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS/ *Secretario General – Suplente.*

□ *Por parte de los Servidores Públicos, fueron elegido por votación:*

1. GARCÍA GÓMEZ ZORAIDA BEATRIZ– *Principal.*

2. UMBACIA CONTRERAS DANIELA JINETH – *Suplente*

PERIODO DE LOS MIEMBROS DEL COPASST: Los miembros del Comité serán elegidos por dos años (Julio 2025 a julio 2027), al cabo de los cuales podrán ser reelegidos.

REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL COMITÉ: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo se reunirá por lo menos una vez al mes en la Corporación y durante el horario de trabajo. En caso de accidente grave o riesgo inminente, el Comité se reunirá con carácter extraordinario y con la presencia del responsable del área donde ocurrió el accidente o se determinó el riesgo, dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia del hecho.

Funciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo:

a) Proponer a la Dirección de la Corporación la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.

b) Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo dirigidas a funcionarios y contratistas de la Corporación.

c) Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de seguridad y salud en el trabajo en las actividades que éstos adelanten en la Corporación y recibir por derecho propio los informes correspondientes.

d) Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la Corporación de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes, promover su divulgación y observancia.

e) Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al Director las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.

f) Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de funcionarios y contratista en cada área o sección de la Corporación e informar al Director sobre la existencia de factores de



riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.

- g) Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los funcionarios y contratistas, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- h) Servir como organismo de coordinación entre el Director y los funcionarios en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo. Tramitar los reclamos de los funcionarios y contratistas relacionados con la salud ocupacional.
- i) Solicitar periódicamente a la Corporación informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente resolución.
- j) Elegir el secretario del Comité.
- k) Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del Director, los funcionarios y las autoridades competentes.
- l) Las demás funciones que le señalen las normas sobre seguridad y salud en el trabajo

## 12. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

De conformidad con lo establecido en la ley 1010 de 2006 modificada por la resolución 652 del 30 de abril de 2012, modificada por la resolución 1356 del 18 de julio del 2012 del Ministerio de trabajo, "por lo cual se establece la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones", CORPOGUAVIO realizó la elección de los Representantes Principales y Suplentes del comité.

Según Resolución 1523 de 04 Diciembre del 2024, el comité quedo establecido de la siguiente manera:

El Director General de Corpoguavio designa en representación a:

Principales:

Subdirector Administrativo y Financiero – presidente del comité de convivencia laboral  
Subdirector de Planeación - Principal

Suplentes:

Subdirectora de Gestión Ambiental- Suplente de presidente del comité  
Secretario General – Suplente

Representantes de los Servidores Públicos elegidos por votación:

Principales:

Yany Patricia Malaver López – secretaria del comité de convivencia laboral.  
Jenny Paola Beltrán Rojas - Suplente

Suplentes:

Yolanda Esther Triana Beltrán  
Ginna Alejandra Fuenmayor

PERIODO DE LOS MIEMBROS DEL COMITE DE CONVIVENCIA LABORAL: El periodo de



los miembros del comité de convivencia será de dos (2) años, a partir de la conformación del mismos, que se contarán de la fecha de la comunicación de la elección y /o designación.

### **13. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.

➤ **Metodología:**

Solicitar una lista de los funcionarios y contratistas vinculados laboralmente a la fecha y comparar con la planilla de pago de aportes a la seguridad social de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de verificación.

Cuando se cuenta con un numero de contratitas mayores a doscientos un (201) trabajadores verificar el registro de 30 trabajadores.

Las verificaciones se realizan cada vez que los contratistas pasan las cuentas de cobro, revisando las planillas de seguridad social que se adjunta, y verificando mediante el aplicativo ADRES.

### **14. INDICADORES MÍNIMOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

A partir del año 2019, las empresas anualmente llevarán un registro de los indicadores de SST, entre los cuales se determinará: frecuencia de accidentalidad, severidad de accidentalidad, proporción de accidentes de trabajo mortales, prevalencia de la enfermedad laboral, incidencia de la enfermedad laboral y ausentismo por causa médica.



## Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Nombre del indicador	Definición	Fórmula	Interpretación	Periodicidad Mínima
Frecuencia de accidentalidad	Número de veces que ocurre un accidente de trabajo en el mes	$(\text{Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes} / \text{Número de trabajadores en el mes}) * 100$	Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se presentaron X accidentes de trabajo	Mensual
Severidad de accidentalidad	Número de días perdidos por accidentes de trabajo en el mes	$(\text{Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes} + \text{número de días cargados en el mes} / \text{Número de trabajadores en el mes}) * 100$	Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se perdieron X días por accidente de trabajo	Mensual
Proporción de accidentes de trabajo mortales	Número de accidentes de trabajo mortales en el año	$(\text{Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año} / \text{Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año}) * 100$	En el año, el X% de accidentes de trabajo fueron mortales	Anual
Prevalencia de la enfermedad laboral	Número de casos de enfermedad laboral presentes en una población en un periodo de tiempo	$(\text{Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo «Z»} / \text{Promedio de trabajadores en el periodo «Z»}) * 100.000$	Por cada 100.000 trabajadores existen X casos de enfermedad laboral en el periodo Z	Anual
Incidencia de la enfermedad laboral	Número de casos nuevos de enfermedad laboral en una población determinada en un periodo de tiempo	$(\text{Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo «Z»} / \text{Promedio de trabajadores en el periodo «Z»}) * 100.000$	Por cada 100.000 trabajadores existen X casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo Z	Anual
Ausentismo por causa médica	Ausentismo es la no asistencia al trabajo, con incapacidad médica	$(\text{Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes} / \text{Número de días de trabajo programados en el mes}) * 100$	En el mes se perdió X% de días programados de trabajo por incapacidad médica	Mensual

### 15. AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Debe ser realizada por el responsable del Sistema de Gestión de SST o contratada por la empresa con personal externo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.

La autoevaluación se realiza en el mes de diciembre de cada año, según los criterios establecidos mediante la Resolución 0312/2019.

### 16. RENDICIÓN DE CUENTAS

Se debe realizar anualmente la Rendición de Cuentas del desarrollo del Sistema de Gestión de SST, que incluya a todos los niveles de la empresa, estas rendiciones se realizan en el mes de Diciembre de cada año e incluye al COPASST, COCOLA y el responsable del SG-SST.

### 17. AUDITORÍA ANUAL

Se debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El SG-SST es auditado por el área de Control Interno y el área de MIPG, según cronograma establecido por las áreas.



## **18. REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN. ALCANCE DE LA AUDITORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN**

Se debe revisar como mínimo una (1) vez al año, por parte de la alta dirección, el Sistema de Gestión de SST, resultados y el alcance de la auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los aspectos señalados en el artículo 2.2.4.6.30 del Decreto número 1072 de 2015

## **19. ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

CORPOGUAVIO liderará y se comprometerá con la aplicación de los Estándares Mínimos y la elaboración, ejecución y seguimiento del plan de trabajo anual, así como con el cumplimiento en la ejecución de las auditorías internas para identificar fallas y oportunidades de mejora al interior del Sistema de Gestión de SST. De igual manera deberá integrarlo a los demás Sistemas de Gestión que al interior de la organización se estén manejando, teniendo en cuenta el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales establecido en el Capítulo 7 del Título 4 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

Se debe promover, garantizar y contar con la participación de todos los funcionarios y contratistas, estudiantes y demás personas que presten o ejecuten actividades en las sedes, instalaciones o dependencias de las diferentes empresas para la implementación del Sistema de Gestión de SST y el cumplimiento de los Estándares Mínimos de SST.





Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

---